

PLIEGO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN DE TIERRAS Y PIEZAS DE HORMIGÓN PROCEDENTES DEL PROCESO DE DESCLASIFICACIÓN PARA EL PROYECTO DE DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA DE LA CN JOSÉ CABRERA N ° EXPEDIENTE: 060-CO-OE-2020-0014	Clave: 060-ES-OE-0504 Páginas: 20
--	--------------------------------------

ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. ALCANCE.....	2
3. GENERAL	4
4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	5
5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	15
6. REQUISITOS.....	16
7. CUADRO DE ESTIMACIÓN DE MATERIAL A GESTIONAR.....	17
ANEXO I: REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATITAS CON PERSONAL.....	17

Clave: 060-ES-OE-0504	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2020	Página: 2
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

EXPEDIENTE N° 060-CO-OE-2020-0014

1. OBJETO

El presente documento tiene como objeto describir las prescripciones técnicas requeridas por Enresa para la contratación del servicio de gestión de tierras, gravas y arenas procedentes de los procesos de desclasificación y liberación de terrenos del Plan de Desmantelamiento y Clausura de la Central Nuclear José Cabrera, así como de los hormigones y RCD (Residuos de construcción y demolición) procedentes de la desclasificación.

Todo el material a gestionar, por tanto, tendrá consideración de material convencional.

A tal fin se definen el alcance y las características del servicio y se establecen los requisitos y condiciones de ejecución que deberán regir durante la prestación del servicio.

2. ALCANCE

El alcance contempla las actuaciones necesarias para la retirada y expedición de tierras, gravas, grandes piezas de hormigón y RCD como material convencional, tras el resultado satisfactorio de los procesos de desclasificación o liberación de terrenos y su envío y gestión en los centros de tratamiento autorizados.

Estos materiales convencionales desde el punto de vista radiológico, podrán proceder del resultado satisfactorio del proceso de desclasificación de materiales del proyecto, del proceso de liberación de terrenos, o de partidas procedentes de zonas convencionales de la instalación.

Las corrientes básicas de materiales a gestionar mediante dos lotes diferenciados son:

Lote 1: Servicio de retirada de tierras, gravas y arenas desclasificadas

- Tierras, arenas y gravas (segregadas granulométricamente o de forma conjunta) procedentes de las actuaciones de reutilización y/o liberación de terrenos (las tierras directamente del proceso de liberación y las arenas y gravas segregadas procedentes de los procesos de lavado y desclasificación).

Clave: 060-ES-OE-0504	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2020	Página: 3
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

- Residuos de construcción procedentes de procesos de desclasificación (pequeños muretes, bancadas, etc.), de obras de adecuación y del repliegue progresivo de la planta. Podrá tratarse de material desclasificado o de partidas menores de material convencional (no forman parte de este alcance, los residuos de construcción procedentes de las grandes obras de demolición de estructuras y edificios).
- Residuos de selvicultura: raíces, arbustos, pequeña arboleda y material vegetal procedente del desbroce y las actividades previas de excavación o verificación en los procesos de liberación de terrenos tras su desclasificación.

Lote 2: Servicio de gestión de piezas de hormigón

- Grandes piezas de hormigón: dados de blindaje, losas, hormigón en dados o grandes piezas procedentes de tareas de segmentación y corte de estructuras que han pasado favorablemente el proceso de desclasificación de grandes piezas. Los residuos de construcción de grandes piezas de hormigón podrían contener material metálico (marcas, elementos embebidos, placas de anclaje, etc.) y ferralla metálica.

No forman parte de estos alcances los residuos de construcción procedentes de las grandes obras de demolición de los edificios, cuya gestión vendrá asociada a las demoliciones y cuya segregación adicional le confiere características particulares.

El lugar en el que se prestará el servicio técnico requerido será la Central Nuclear José Cabrera, situada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara).

3. GENERAL

3.1. DEFINICIONES

- ✓ **Material Convencional:** Materiales procedentes de zonas de residuos convencionales y materiales desclasificados.
- ✓ **Residuo Convencional:** Cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el anejo de la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación

Clave: 060-ES-OE-0504	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2020	Página: 4
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en la lista europea de residuos, aprobada por las instituciones comunitarias y recogida por la legislación española en la Orden Ministerial 304/2002 de 8 de febrero.

- ✓ **Productor:** Cualquier persona física o jurídica cuya actividad, excluida la derivada del consumo doméstico, produzca residuos o que efectúa operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos. A efectos de este proyecto, el productor de residuos será el titular de la instalación, Enresa.
- ✓ **Gestor:** La persona o entidad, pública o privada que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de residuos, sea o no el productor de los mismos.
- ✓ **Contrato de tratamiento de residuos:** el acuerdo entre el operador y el destinatario del traslado que establece, al menos, las especificaciones de los residuos, las condiciones del traslado y las obligaciones de las partes cuando se presenten incidencias.
- ✓ **Hoja de Seguimiento de Residuos:** Es el albarán que ampara cada transporte que se expide de la instalación.
- ✓ **Operador del traslado:** la persona física o jurídica que pretende trasladar o hacer trasladar residuos para su tratamiento, y en quien recae la obligación de notificar el traslado.
- ✓ **Documento de identificación:** el documento que identifica y acompaña al residuo durante su traslado. Su contenido será el establecido en el anexo I del Real Decreto 553/2020 de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- ✓ **Carta de Porte:** Es el documento de transporte en el cual, de acuerdo con la normativa en vigor, se certifica la cantidad y tipo de carga que lleva el vehículo, así como el cumplimiento de la legislación de transporte aplicable al vehículo y a la carga.
- ✓ **Acta de Recepción:** Es el documento emitido por el receptor, por el cual a través de los inspectores, reconoce la aptitud para su recogida de la totalidad o parte de los bultos de una expedición.

3.2. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Clave: 060-ES-OE-0504	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2020	Página: 5
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Específicamente para la gestión de esta tipología de residuos deberá tenerse en cuenta la aplicabilidad de la siguiente normativa:

Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados. BOE nº 181 de 29 de julio de 2011.

Real Decreto 553/2020 de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

La prestación del servicio deberá cumplir en todo momento con todos los requisitos de la reglamentación y normativa que resulte de aplicación emitida por los organismos competentes (europeos, estatales, autonómicos, locales y sectoriales).

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El servicio contempla la gestión global del material desde las campas de almacenamiento transitorio en la CN José Cabrera hasta el punto de destino final, incluyendo las actividades de carga, estiba y transporte.

Los contratistas retirarán los materiales en un plazo máximo de 25 días laborables, a contar desde el día siguiente al que se realiza la petición por parte de Enresa.

4.1. CORRIENTES DE MATERIALES

Se concretan a continuación las diferentes corrientes de materiales, indicando su procedencia y las características particulares para su carga, traslado y gestión final.

Lote 1: Servicio de gestión retirada de tierras, gravas y arenas desclasificadas

- **Material procedente del desbrozado de vegetación y limpieza de terreno una vez desclasificado**

Material arbóreo y de vegetación de la capa de cobertura de los terrenos a excavar para tratamiento de liberación/ desclasificación.

Clave: 060-ES-OE-0504	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2020	Página: 6
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Aunque en las zonas de excavación la presencia de vegetación y árboles es escasa, se trata de una mezcla heterogénea de raíces, troncos, pequeñas ramas, material procedente de desbrozado y poda, mezclada con alguna tierra de la capa de cobertura.

En el caso de vegetación, de menor tamaño (arboleda), podría estar segregado y triturado con carácter previo a su segregación. En este caso, se trataría únicamente de residuos de silvicultura, sin restos de tierra.

Todo este material con mezcla de tierras y material de silvicultura estará desclasificado con carácter previo.

Una vez desclasificado se encontrará o bien dentro de contenedores metálicos paralelepípedicos o bien en montones sobre el terreno.

En ambos casos, la carga será por cuenta del contratista con medios adscritos a este contrato. En el primer caso deberá realizar el volcado y la devolución de los contenedores.

– **Arenas procedentes de la desclasificación tras el proceso de lavado de la planta de tratamiento de terrenos**

Arenas procedentes de las excavaciones de terrenos, que tras una separación granulométrica y el proceso de lavado han superado favorablemente el proceso de desclasificación.

Esta corriente estará constituida básicamente por materiales entre 0,08 mm y 4 mm aproximadamente (parámetros variables en función de los procesos de lavado).

Una vez desclasificadas las arenas se encontrarán acopiadas sobre el terreno.

La carga será por cuenta del contratista con medios propios.

– **Gravas procedentes de la desclasificación tras los procesos de lavado y gestión en la planta de tratamiento**

Gravas procedentes de las excavaciones de terrenos y que tras una separación granulométrica y el proceso de lavado y selección han superado favorablemente el proceso de desclasificación.

Esta corriente está constituida por material entre 4 mm y 100 mm (parámetros variables en función de los procesos de lavado) o piedras de mayor tamaño.

Clave: 060-ES-OE-0504	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2020	Página: 7
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Una vez desclasificadas las gravas se encontrarán acopiadas sobre el terreno.

La carga será por cuenta del contratista con medios propios.

– **Terrenos procedentes de la desclasificación o de la liberación de terrenos**

Se trata de tierras que, en función de sus antecedentes históricos, las medidas y comprobaciones radiológicas no requieren un proceso de lavado y pasan favorablemente a los procesos de desclasificación.

En la composición de este material existe variabilidad granulométrica y naturaleza física (su composición aproximada es de 40 % de gravas, 40 % de arenas y 20 % de finos y no ha requerido separación granulométrica).

Formarán parte de esta corriente, las tierras que haya pasado favorablemente los procesos de liberación y cuya extracción haya sido requerida para el acceso a otras estructuras, materiales procedentes de calidad adicionales o material procedente de calicatas con naturaleza análoga al descrito con anterioridad.

Una vez desclasificadas las tierras se encontrarán acopiadas sobre el terreno.

La carga será por cuenta del contratista con medios propios.

– **RCD procedentes de la desclasificación de materiales**

Se trata de cascotes de hormigón, ladrillo, enfoscados, etc. procedentes de pequeñas obras de adecuación, repliegue, modificación o demolición menor de infraestructuras de zonas radiológicas que han superado favorablemente la desclasificación de materiales.

Podría contener pequeños elementos metálicos tales, como placas, anclajes, además de ferralla.

Una vez desclasificado los RCD se encontrarán acopiados sobre el terreno.

La carga será por cuenta del contratista con medios propios.

Lote 2: Servicio de gestión de piezas de hormigón

– **Hormigón en forma de grandes piezas**

Se trata de losas de hormigón (con marco metálico o no), y dados de hormigón procedente del corte de estructuras y elementos de blindaje. Podrán contener en algunos casos, pequeños elementos metálicos (marcos, tuberías o penetraciones metálicas, adecuación de la propia

Clave: 060-ES-OE-0504	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2020	Página: 8
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

ferralla, etc.) que han superado favorablemente el proceso de desclasificación de paramentos y pueden gestionarse como convencionales.

La mayoría de estos elementos cuentan con elementos de manutención: taladros pasantes o placas de sujeción para su manipulación y estiba.

Será responsabilidad del contratista su manutención y estiba a través de camión pluma, grúa auxiliar o similar para el traslado desde las áreas de acopio temporal de la Instalación, hasta planta de tratamiento.

La carga será por cuenta del contratista con medios propios.

4.2. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

4.2.1. Generalidades

Enresa es responsable de los residuos convencionales generados durante el desmantelamiento de CNJC hasta su entrega a un gestor autorizado, quedando a partir de ese momento exenta de toda responsabilidad administrativa, siempre y cuando la entrega de los residuos al gestor se haya realizado cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Los contratistas de ambos lotes facilitarán un registro informático de todos los residuos convencionales que se gestionen (independiente del control y gestión de producción interna que Enresa determine, de acuerdo a sus procedimientos operativos) en el que constarán, entre otros, los siguientes datos:

- Origen de los residuos (facilitado por Enresa).
- Cantidad, naturaleza y código de identificación de los residuos, según Real Decreto 553/2020 de 2 de junio.
- Fecha de cesión de los mismos.
- Fecha y descripción de los pre-tratamientos realizados, en su caso.
- Fecha de inicio y finalización del almacenamiento temporal, en su caso.
- Tipo de almacenamiento.
- Fecha y descripción de las operaciones de tratamiento y eliminación.
- Fecha de salida del emplazamiento.

Clave: 060-ES-OE-0504	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2020	Página: 9
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

- Fecha en que se cierra la traza.
- Código del contrato de tratamiento y del documento de identificación, si aplica.
- Transportista (incluida la matrícula del vehículo) y gestor/es que llevan a cabo las actividades de gestión del residuo.

A su vez, esta información servirá para que Enresa mantenga al día la base de datos de dichos residuos a través de la plataforma telemática ACRO, según fija la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental.

El contratista deberá colaborar con Enresa facilitando la documentación e información suficiente en tiempo y forma (tipologías, pesos, destino final, certificados de tratamiento, valorización o eliminación).

4.2.2. Carga, expedición y traslado

Enresa tendrá dispuestas las diferentes tipologías de material explicitados en este pliego de forma segregada.

De forma adicional, con objeto de garantizar la total trazabilidad del material expedido en cada envío habrá alguna separación y/o señalización de partidas independientes.

Las grandes piezas de hormigón (lote 2) podrán encontrarse en las propias zonas donde se han desclasificado o, en campas de material desclasificado.

El resto de materiales podrá encontrarse a granel en montones acotados en zonas de acopio de material desclasificado pendientes de gestión.

Será responsabilidad de los contratistas los medios humanos, materiales y técnicos requeridos para la carga (pala cargadora, retro, camión pluma, toro o similar) y la expedición con los vehículos de transporte.

Enresa chequeará con carácter previo la totalidad de los requisitos establecidos en sus procedimientos de expedición (ausencia de etiquetas y señalizaciones, expedientes de desclasificación) y determinará las comprobaciones y/o chequeos del área de Protección Radiológica que estime pertinentes (pórtico de vehículos y/o verificaciones de control

Clave: 060-ES-OE-0504	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2020	Página: 10
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

radiológico asociados). Los contratistas estarán obligados a facilitar y colaborar en la realización de dichas tareas durante la carga.

4.2.3. Traslado y punto de destino final

Los contratistas serán responsables del traslado y entrega del residuo en el punto de gestión final de cada expedición.

Los contratistas deberán disponer de toda la documentación requerida y de todos los permisos y acreditaciones reglamentarias.

Los contratistas facilitarán la siguiente documentación y toda aquella requerida, de conformidad con la normativa aplicable en materia de gestión de residuos, tal como:

- Documentación del transportista (Autorización para el transporte de los residuos producidos, previa a la carga).
- Autorizaciones del gestor o de los gestores (previa a la carga).
- Contrato/s de tratamiento (antiguo documento de aceptación)
- Documentos de identificación (antiguo documento de control y seguimiento)
- Certificados de tratamiento, valorización o eliminación del material, de conformidad con la normativa aplicable en materia de residuos.

En el caso de material desclasificado se deberá entregar el correspondiente certificado de destino:

- Para las chatarras metálicas o el acero de armado de las piezas de hormigón, indicando su envío a la fundición correspondiente.
- Para el material no metálico, indicando que en su destino se ha mezclado con material de otras procedencias diferentes.

4.2.4. Registro y traza documental

El contratista de cada lote facilitará la documentación a Enresa como productor de toda la documentación requerida.

Estará, además, obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor (Enresa) los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión final de los residuos recibidos (es decir, los certificados de las operaciones de valorización o de

Clave: 060-ES-OE-0504	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2020	Página: 11
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

eliminación a que las fueron destinados los residuos), todo ello de conformidad con la normativa aplicable.

Trámites a seguir en la entrega de residuos (descritos en el alcance)

Antes de la fecha de retirada de los residuos será necesario cursar al gestor una solicitud de Contrato de Tratamiento de los residuos a tratar. Esta solicitud solo se realizará una vez, resultando válida mientras no se modifiquen las características del residuo y envío, que a su vez quedarán especificadas en el preceptivo Contrato de Tratamiento con el gestor. Solamente se debe concretar con el gestor una recogida de cada tipo de residuos de forma planificada.

En el caso de admisión de los residuos peligrosos, el gestor, en el plazo máximo de un mes, a partir de la recepción de la correspondiente solicitud, deberá manifestar documentalmente (a través de un contrato de tratamiento para los residuos peligrosos) la aceptación y los términos de ésta.

Enresa deberá recibir y archivar el Contrato de Tratamiento por parte del gestor, no entregándose los residuos al transportista/gestor sin estar en posesión de dicho documento o sin que reúna los requisitos exigidos por la legislación vigente para el transporte de este tipo de residuos.

Con al menos 10 días de antelación a la fecha del envío o entrega de los residuos, el contratista* deberá realizar una notificación de traslado a la Dirección General de Calidad Ambiental de Castilla La Mancha en la que deberán recogerse los siguientes datos:

- Nombre o razón social del destinatario y del transportista
- Medio de transporte e itinerario previsto
- Cantidades, características y código de identificación de los residuos
- Fecha o fechas de los envíos
- La notificación será remitida al Órgano competente de la Comunidad Autónoma a la que afecte al traslado o al Ministerio Competente si afecta a más de una

Clave: 060-ES-OE-0504	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2020	Página: 12
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Comunidad Autónoma. En este caso, el citado Departamento comunicará tal extremo a las comunidades autónomas afectadas por el tránsito.

Todo ello en aplicación del Real Decreto 553/2020 de 2 de junio.

*Dado que esta notificación puede realizarla tanto el gestor como el productor, Enresa delegará esta responsabilidad al contratista.

Durante el traslado no se podrá efectuar ninguna manipulación de los residuos que no sea exigible por el propio traslado o que no esté autorizada.

Tanto Enresa como el transportista y el destinatario intervendrán en la formalización del documento de identificación del residuo en el momento en que los residuos salen del emplazamiento, y en la parte que a cada uno de ellos corresponde en función de las actividades que respectivamente realicen.

También se cumplimentará de forma conjunta la ficha de control de salida del emplazamiento, se trata de un documento indispensable para autorizar la salida de vehículos que transportan los residuos fuera del emplazamiento de la central, en el que quedan reflejadas una serie de comprobaciones previas a la entrega de los residuos al gestor autorizado. En el caso de que en la retirada participen varios vehículos, se deben incluir las matrículas correspondientes para cada uno de ellos.

Por otro lado, se debe comunicar de forma inmediata por parte del contratista al órgano competente de Castilla La Mancha los casos de desaparición, pérdida o escape de residuos sean o no tóxicos y peligrosos.

A continuación, se detallarán cada uno de los trámites mencionados que forman parte de la gestión de los residuos:

a) Contrato de tratamiento (antiguo documento de aceptación de residuos)

Se trata de un contrato que hay que suscribir entre el productor y la empresa o entidad responsable de la instalación de tratamiento/eliminación escogida.

Clave: 060-ES-OE-0504	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2020	Página: 13
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Una vez que el gestor acepte esos residuos, deberá expresar la admisión de los mismos a través de un contrato de tratamiento firmado por las partes intervinientes, debiendo incluir en ella la fecha de recepción de los residuos y el número de orden de aceptación que figurará en el documento de identificación.

En el contrato que se llevará a cabo deberá figurar, al menos:

- La identificación del poseedor y del productor,
 - la obra de procedencia,
 - la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos,
 - el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos (LER) publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero,
 - la identificación del gestor de las operaciones de destino.
- Todo ello de conformidad con la normativa aplicable.

En el contrato de tratamiento o documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación al que se destinarán los residuos, cuando el gestor al que se entreguen los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte.

Solo a partir del momento en que las dos partes firmantes dispongan de su ejemplar debidamente sellado, el productor del residuo podrá empezar a transportarlo a las instalaciones del gestor una vez cumplimentado el documento de identificación de residuos que se describe en el siguiente apartado. No deben entregarse los residuos al transportista/gestor sin estar en posesión del contrato de tratamiento (documento de aceptación) para los mismos.

El contrato de tratamiento de residuos conserva indefinidamente su validez excepto en el caso que se modifiquen significativamente las características físicas o químicas del residuo.

Clave: 060-ES-OE-0504	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2020	Página: 14
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

El gestor se convierte en titular de los residuos peligrosos aceptados, a la recepción de los mismos, en cuyo acto se procederá a la formalización del documento de identificación de los residuos, debiendo tener constancia de tal documento la Comunidad de Castilla La Mancha.

b) Documento de identificación (Documento de control y seguimiento)

Este documento constituye el instrumento de seguimiento de los residuos desde su origen hasta su tratamiento o eliminación, pero especialmente pretende controlar los procesos de transferencia del residuo entre el centro productor y el gestor o entre centros gestores, de manera que la titularidad y responsabilidad del RP estén perfectamente identificadas.

Todo ello se llevará a cabo de conformidad con la normativa aplicable.

c) Ficha de control de salida del emplazamiento

Una vez cumplimentado el contrato de tratamiento de los residuos y el Documento de identificación de los mismos, se rellenará la ficha de control de salida del emplazamiento de residuos no radiactivos. Esta Ficha, de control interno, será indispensable para autorizar la salida de residuos no radiactivos del emplazamiento.

La cumplimentación de esta ficha exige la inspección conjunta (Enresa y transportista) verificando la ausencia de pegatinas, identificaciones y señalizaciones internas que puedan dar lugar a equívocos, etc.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá designar un coordinador que será el responsable directo del servicio, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el técnico encargado del contrato por parte de Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo.

Asimismo, el coordinador del servicio será el responsable de emitir a Enresa cuantos informes relacionados con el servicio le sean solicitados por Enresa.

Clave: 060-ES-OE-0504	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2020	Página: 15
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Para la debida ejecución de los trabajos el contratista deberá disponer de los recursos humanos y materiales necesarios.

La empresa contratista dotará a su personal de los medios requeridos para el correcto desempeño de sus funciones como son: vestuario, medios de seguridad, herramientas y equipos de medida.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de medios necesarios para prestar el servicio en condiciones de rapidez y efectividad.

6. REQUISITOS

Serán de aplicación los requisitos administrativos y de prevención de riesgos laborales para la realización de trabajos en la CNJC que se incluyen como Anexo I. Se explicitan a continuación los requisitos específicos aplicables.

6.1. Prevención de riesgos laborales

Todo el personal que participe en los trabajos deberá conocer los requisitos y directrices sobre Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral relativos a sus tareas de acuerdo con la normativa vigente. Todo el personal será informado de los riesgos específicos de la instalación.

La empresa Contratista queda obligada al cumplimiento de la legislación laboral, ordenanzas de trabajo, legislación medioambiental (en concreto, y de forma específica lo referente a residuos tóxicos y peligrosos), normas y reglamentos vigentes en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo tanto en lo que respecta al personal como los materiales y medios empleados.

6.2. Seguridad Física

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas para el control de accesos de personal y material a la CN José Cabrera, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación. Todo personal será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física de la instalación.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0504	0	Octubre 2020	16

6.3. Emergencias

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el Emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia Interior del PDC de la CNJC (060-PE-EN-0001), vigente en el Emplazamiento. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

6.4. Medio ambiente

El contratista de cada lote será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la Instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales.

Los procedimientos internos de Enresa que resulten de aplicación serán puestos a disposición del contratista en la reunión de lanzamiento de los trabajos.

7. CUADRO DE ESTIMACIÓN DE MATERIAL A GESTIONAR

Los ofertantes deberán tener en cuenta que los datos suministrados son estimativos y que podrá completar esta estimación con la obtenida en una visita a la instalación (previa solicitud a Enresa).

LOTE	TIPOLOGIA	ESTIMACIÓN TONELADAS
1	Material procedente del desbrozado de vegetación y limpieza de terreno una vez desclasificado:	
	- Mezcla capa cobertura (terreno) con raíces, ramas, etc.	100
	- Material de poda y desbroce	50
	Arenas desclasificadas tras el proceso de lavado de la planta de tratamiento terrenos	300
Arenas procedentes de las excavaciones de terrenos, que tras una separación granulométrica y el proceso de lavado han superado favorablemente el proceso de		

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0504	0	Octubre 2020	17

	desclasificación.	
	Gravas desclasificadas tras los procesos de lavado y gestión en la planta de tratamiento	
	Gravas procedentes de las excavaciones de terrenos y tras una separación granulométrica y el proceso de lavado y selección han superado favorablemente proceso desclasificación.	300
	Terrenos procedentes de la desclasificación o de la liberación de terrenos	
	La composición de este material existe variabilidad granulométrica y naturaleza física (su composición aproximada es de 40 % de gravas, 40 % de arenas y 20 % de finos y no ha requerido separación granulométrica).	1500
	RCD procedentes de la desclasificación de materiales	
	Se trata de casetas de hormigón, ladrillo, enfoscados, etc. procedentes de pequeñas obras de adecuación, repliegue, modificación o demolición de infraestructuras de zonas radiológicas que han superado favorablemente la desclasificación de materiales.	500
2	Hormigón en forma de grandes piezas	
	Se trata de losas de hormigón (con marco metálico o no), y dados de hormigón procedente del corte de estructuras y elementos de blindaje. Podrán contener en algunos casos, pequeños elementos metálicos (marcos, tuberías o penetraciones metálicas, adecuación de la propia ferralla, etc.) que han superado favorablemente el proceso de desclasificación de paramentos y pueden gestionarse como convencionales.	1000

Clave: 060-ES-OE-0504	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2020	Página: 18
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO I: REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

ADJUDICACIÓN:		EMPRESA:		CENTRO / INSTALACIÓN:	
TRABAJO:				FECHA INICIO PREVISTA:	
				FECHA FIN PREVISTA:	

		AL INICIO DE LOS TRABAJOS	PERIODICAMENTE	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
EMPRESA	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Empresa Cumplimentada (*). <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. <input type="checkbox"/> Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social (Semestral). (*) <input type="checkbox"/> Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social (Semestral) <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C (Anual).	
	PRL (General)	<input checked="" type="checkbox"/> Devolución Firmada Carta de Enresa con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. <input type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.).	<input checked="" type="checkbox"/> Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual). <input type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (Anual)	
	PRL (Obras y Construcción)	<input type="checkbox"/> Libro de Subcontratación debidamente actualizado. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). <input checked="" type="checkbox"/> Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) <input checked="" type="checkbox"/> Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) <input type="checkbox"/> Apertura del Centro de Trabajo. <input type="checkbox"/> Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación).	<input type="checkbox"/> Actualización del Libro de Subcontratación. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Triannual).	<input type="checkbox"/> Copia Libro de Subcontratación.
	PR	<input checked="" type="checkbox"/> Registro de Empresas Externas del CSN.		
	VS	<input checked="" type="checkbox"/> Copia del último Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE).	<input checked="" type="checkbox"/> Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual)	
TRABAJADOR	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Documento de Reconocimiento en materia de Protección de Datos y Consentimiento Informado de Enresa. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Colaborador Cumplimentada. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero.	<input checked="" type="checkbox"/> Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación Baja Trabajador.
	PRL	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI's firmados por el Trabajador (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. <input checked="" type="checkbox"/> Formación acreditada en PRL. <input checked="" type="checkbox"/> Formación PRL para trabajos sujetos a Plan de Seguridad y Salud.(2) (J.Cabrera) <input checked="" type="checkbox"/> Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) <input checked="" type="checkbox"/> Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares.	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI's firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual).	
	Pf	<input type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A).	<input type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Triannual).	<input type="checkbox"/> Carné Radiológico Cumplimentado.



Acreditación de Formación Básica en P.R.

Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual).

ABREV: **ADM:** Administrativos **PRL:** Prevención de Riesgos Laborales **PR:** Protección Radiológica **VS:** Vigilancia Salud **TE:** Trabajador Expuesto

NOTAS: 1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por Enresa.

2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. /
Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio.